



*****CERTIFICACIÓN*****

Yo, Alvilis Rivera Hernández, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, certifico:

Que la presente es copia fiel y exacta del texto original de la Ordenanza Número 12, Serie 2023-2024, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2023 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
HON. LIZ SHEILA CRUZ RIVERA
HON. ALEX J. II LÓPEZ MILLÁN
HON. LUIS E. CARRUCINI ORTIZ
HON. MARIBEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

HON. YAMILLE COLÓN RIVERA
HON. LUIS A. MÁRQUEZ RUIZ
HON. JOEL A. APONTE ALBINO
HON. JAVIER NEGRÓN RIVERA
HON. TERESA VÁZQUEZ CABRERA

AUSENTES:

HON. MYRNA APONTE ÁLVAREZ (EXCUSADA)
HON. AMEE RODRÍGUEZ RÍOS
HON. HILDA M. GERENA CASILLAS (EXCUSADA)
HON. HÉCTOR M. SEPÚLVEDA SANABRIA (EXCUSADO)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Sello Oficial de la Legislatura Municipal del Municipio de Las Piedras, Puerto Rico, hoy 9 de noviembre de 2023.


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LÉGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 12

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, A CELEBRAR EL TRIGÉSIMO FESTIVAL DEL LECHÓN; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : La Administración Municipal de Las Piedras tiene la necesidad de promover actividades como medida de mitigación para la situación económica que atraviesa el pueblo y sus ciudadanos.
- POR CUANTO** : De la misma manera se hace necesario ofrecer al pueblo una manera sana y adecuada de distracción familiar que ayude a fomentar la unión y permita esparcimiento espiritual y emocional.
- POR CUANTO** : La Ley Número 107, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" del 14 de agosto de 2020, según enmendada, en su Artículo 1.008, otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.
- POR CUANTO** : La misma Ley Núm. 107 dispone en el Artículo 1.018, lo siguiente: "El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde tendrá los deberes y ejercerá las funciones y facultades siguientes;
- ... (g) Administrar la propiedad mueble e inmueble del municipio de conformidad a las disposiciones de ley, ordenanzas y reglamentos aplicables, así como los bienes de dominio público que la ley le asigna su custodia.**
- POR CUANTO** : El Municipio de Las Piedras celebrará el Trigésimo Festival del Lechón con el propósito de promover la actividad económica mediante venta de artesanías, comidas y actividades que a la misma vez sirven de vehículo de unión social y cultural, manteniendo un ambiente que ayude a la ciudadanía a divertirse sanamente en la celebración de la época navideña y el realce de la cultura puertorriqueña.
- POR CUANTO** : La celebración del Festival del Lechón incluirá áreas de exhibición y venta de artesanías, quioscos, espectáculos artísticos, máquinas de juego (picas), áreas de ventas para juguetes, piña colada, estaciones para la venta de lechón asado, entre otros.
- POR TANTO** : **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA** : Autorizar al Alcalde de Las Piedras, Honorable Miguel A. López Rivera, a celebrar el Trigésimo Festival del Lechón.
- SECCIÓN 2DA** : El Alcalde quedará facultado a negociar el arrendamiento de la Propiedad Municipal donde se celebrará el Trigésimo Festival del Lechón, mediante invitaciones de participación a interesados, sin el requisito de subasta pública, conforme lo dispone el Artículo 2.030 de la Ley 107-2020.

SECCIÓN 3RA : El Alcalde celebrará el Trigésimo Festival del Lechón bajo las siguientes condiciones:

Fecha, Hora y Lugar: El Trigésimo Festival del Lechón se celebrará durante los días 16 y 17 de diciembre de 2023 en el Paseo Artesanal, al lado Casa Alcaldía, en Las Piedras, Puerto Rico. Los eventos artísticos comenzarán ambos días desde las 12:00md hasta las 12 de la media noche.

Permisos: Cada quiosco, puesto y estación tendrá la obligación de tener en un lugar visible los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, tales como: Departamento de Bomberos de P.R., Patente Municipal, Rentas Internas, Departamento de Salud o aquellos que apliquen.

Bebidas envasadas: Se prohíbe la venta y consumo de cervezas o bebidas en botellas o envases de cristal en toda el área del Festival.

Todas las cervezas y bebidas serán expedidas en vasos plásticos desechables solamente. Las botellas a utilizarse en los quioscos para la preparación de bebidas y/o piña coladas no estarán al alcance del público. Se prohíbe el tener, portar y/o introducir neveras particulares (de playa) en el área del Festival. Se prohíbe portar, introducir o consumir bebidas alcohólicas en el área de la tarima.

Limpieza y Reciclaje: Los quioscos y puestos mantendrán sus respectivas áreas limpias. Se prohíbe derramar aceites en cualquier lugar. El aceite usado para freír deberá ser dispuesto en un envase plástico con tapa para su reciclaje posterior. De la misma forma, se separarán las latas de aluminio y los envases de cristal para ser reciclados en los lugares correspondientes para ello.

SECCIÓN 4TA : Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, por lo que cualquier sección, párrafo, oración o cláusula que fuere declarada nula por un Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectara la validez de ninguna otra parte, sección, párrafo o clausula de la Ordenanza.

SECCIÓN 5TA : Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias municipales y agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente: Oficina del Alcalde, Finanzas, Recaudaciones y Secretaría Municipal.

SECCIÓN 6TA : Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente, luego de firmada y aprobada por la Legislatura Municipal y el Alcalde de Las Piedras.

SOMETIDA POR : **LA ADMINISTRACIÓN.**

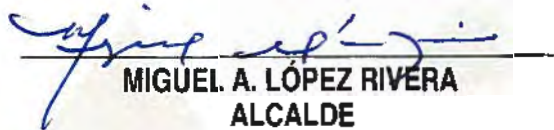
***** CERTIFICACIÓN *****

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.


SHARON RODRÍGUEZ CRUZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ALVILIS RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HON. MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.


MIGUEL A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE